*GACETA OFICIAL*
*ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA*
*AÑO 23 NÚMERO 15 - diciembre 18 de 2023*

**DESPACHO DEL ALCALDE**

# ACUERDO No. 19 DE 2023
# (DICIEMBRE 18)

## "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA GASTRONÓMICA DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el articulo 313 numeral 9 de la Constitución Política; el artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, numeral 7, la ley 819 de 2003, ley 1801 de 2016, el Acuerdo municipal 07 de 2022 y,

## CONSIDERANDO

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948) establece en su artículo 27 que:

> *"toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten".* Los Estados están llamados a tomar las medidas que correspondan con el fin de garantizar este derecho a todas las personas."

Que la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial de 1980, es un marco de referencia en política de turismo para los diferentes Estados Miembros, brindando directrices para el desarrollo de las actividades turísticas, sus responsabilidades para la apropiada gestión del turismo como un factor de equilibrio social que contribuya a las aspiraciones individuales y nacionales, estableció una nueva visión del turismo, su naturaleza auténtica, su función



CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SC-2000286 CO-SC-2000286 SA-2000287 CO-SA-2000287

y aporte a nivel mundial entendiéndolo como una actividad "esencial de la vida de las naciones", la cual tiene consecuencias directas en diferentes actores y sectores (social, cultural, educativo y económico).

Que el Encuentro Internacional sobre Turismo Cultural en América Latina y el Caribe de la UNESCO en 1997, buscó generar compromiso por parte de los entes públicos y privados para trabajar en *acciones conjuntas para el reconocimiento del turismo cultural como una actividad que permita no solo la representación de las culturas sino un motor de desarrollo e igualdad.*

Que la Declaración universal sobre la diversidad cultural de la UNESCO del 2001, en la cual plantea que la diversidad cultural es el resultado de la expresión de las culturas de las sociedades que *"cuando se manifiesta, se enriquece y se transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante distintos modos: creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute por las diversas generaciones que habitan el planeta".*

Que la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO de 2003 ratificada en 2008, brinda un marco normativo con orientaciones enfocadas en *reconocer, valorar, salvaguardar y fortalecer los diversos elementos culturales que conforman el patrimonio inmaterial, como usos, expresiones, conocimientos y técnicas que comunidades e individuos reconocen como parte integral de su patrimonio cultural*.

Que la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO de carácter vinculante y aprobado por Colombia mediante la ley 1516 del 06 de febrero del 2012, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales". Cuyo objetivo fue sentar las bases para la implementación de políticas enfocadas en la protección y promoción de las manifestaciones culturales. Así mismo, la creación de mecanismos que permitan una efectiva



CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-2000286 IQNET CO-SC-2000286 icontec ISO 14001 SA-2000287 IQNET CO-SA-2000287

interacción entre culturas con el fin de que se den intercambios más fáciles en pro de alcanzar la paz.

Que, en la Declaración de Estambul sobre Turismo y Cultura de la Organización Mundial del Turismo en 2018, se reafirma la *voluntad de fortalecer las sinergias entre turismo, cultura y comunidad local, reconociendo la importancia y oportunidad que brinda el turismo responsable como aliado para el patrimonio material, así como la salvaguarda del patrimonio inmaterial.*

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Que la Constitución Política establece en su artículo 2:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que la Constitución Política establece en su artículo 7:

> *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".*

Que la Constitución Política establece en su artículo 8*:*

> *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que la Constitución Política establece en su artículo 70:

> *(...) "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las*



CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-2000286 IQNET CO-SC-2000286 icontec ISO 14001 SA-2000287 IQNET CO-SA-2000287

*que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que el artículo 1 de la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo – modificado por el art. 2, Ley 1558 de 2012 establece:

> ***"Importancia de la industria turística.*** *El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. (…) El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional."*

Que el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura- determina los principios fundamentales en los que se soportan los asuntos relacionados con la cultura, su fomento, desarrollo, y su preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.

Que el artículo 3 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura- determina que:

> *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la ley 2068 de 2020 establece en su artículo 2 los principios rectores de la industria turística y determina:

> *"La actividad turística deberá propender por la conservación e Integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo, caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar*



CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-2000286 IQNET CO-SC-2000286 icontec ISO 14001 SA-2000287 IQNET CO-SA-2000287

*social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que si sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus necesidad".*

Así mismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lanzó la estrategia Colombia a la Mesa que busca el *reconocimiento y apropiación de la oferta y la vinculación de la gastronomía colombiana con los productos, atractivos, planes y paquetes turísticos, el fortalecimiento empresarial, la unión de fuerzas y recursos de los actores públicos y privados para el desarrollo del producto turístico gastronómico, promover e incentivar la investigación en gastronomía y por último desarrollar acciones de promoción nacional e internacional del país como destino gastronómico.*

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Industria y Turismo en el Plan sectorial de Turismo 2022-2026 "Turismo en armonía con la vida", en el eje estratégico TURISMO: DINAMIZADOR DE LA ECONOMÍA PARA LA VIDA Y LA JUSTICIA SOCIAL, establece el programa Organización de la oferta turística del país para mercados nacionales e internacionales determinando como acciones indicativas las siguientes:

*El MinCIT fortalecerá la estrategia Colombia a la Mesa para posicionar la Gastronomía como producto turístico, se logrará consolidar iniciativas de inclusión y participación de las comunidades y los territorios en el desarrollo turístico del país por medio del reconocimiento de los valores tradicionales, la diversidad de los productos locales y la innovación desde el campo a la mesa.*

*El MinCIT fortalecerá la Red de Eventos Gastronómicos de Colombia, constituida como una instancia de integración y articulación de los eventos gastronómicos nacionales más relevantes del país visibilizando las cocinas populares, tradicionales y la nueva cocina*



CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-2000286 IQNET CO-SC-2000286 icontec ISO 14001 SA-2000287 IQNET CO-SA-2000287

*colombiana, así como las demás experiencias gastronómicas que aportan a la democratización del sector turismo.*

Que el Plan de Desarrollo municipal, "Cajicá Tejiendo Futuro, Unidos con Toda Seguridad" en su artículo 30 Sector Comercio Industria y Turismo determina dentro de sus estrategias sectoriales:

"*Gestionaremos el fortalecimiento de festivales turísticos, culturales, gastronómicos y ambientales, articulado con las políticas, programas y planes Nacionales y Departamentales.*
*(…) Promoveremos los procesos de asociatividad en el sector turístico de Cajicá brindando incentivos para constituir y formalizar emprendimientos con articulación de entidades público y privadas".*

Que el Acuerdo Municipal 09 de 2018, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Turístico de Cajicá, Cundinamarca 2018-2035 "Turismo Innovador desde la Identidad Local", el cual establece como objetivo:

*"Desarrollar la actividad turística de Cajicá, a través del fortalecimiento de los procesos de planificación, competitividad y promoción del destino, de tal manera que contribuyan al aprovechamiento del potencial turístico del municipio, dentro de los parámetros del desarrollo sostenible y fundamentado en la riqueza de su identidad cultural como principal producto turístico y en el desarrollo innovador de subproductos turísticos complementarios de naturaleza y eventos, como factor clave para el mejoramiento de la calidad de vida de los Cajiqueños"*

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, institucionaliza el *"Busongote, Festival de Amasijos y Dulces"* en la Ciudad De Cajicá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", y en su artículo tercero estipula:



CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SC-2000286 CO-SC-2000286 SA-2000287 CO-SA-2000287

> *"Designar como responsable de la organización, coordinación y realización al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá o quien haga sus veces, quien en cada vigencia destinará los recursos necesarios para su cabal desarrollo, garantizando así su realización y permanencia; así como que, para cada versión se determinarán los contenidos programáticos, artísticos y énfasis gastronómico teniendo como referencia las dinámicas sectoriales del turismo".*

Que mediante Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 "Por medio del cual se adopta la Política Publica de Cultura del municipio de Cajicá Cundinamarca "Plan Decenal de Cultura: Cajicá Diversa y Multicultural 2022-2032" y se dictan otras disposiciones, determina como acciones de política en el artículo 4 numerales 2.1.3, 2.1.5 y 2.1.6 respectivamente:

> *"2.1.3 Desarrollar estrategias de carácter intersectorial que permitan divulgar de manera acertada el patrimonio cultural del Municipio".*
> *"2.1.5 Reconocimiento del turismo cultural como vocación turística del municipio"*
> *"2.1.6 Fortalecimiento de los operadores turísticos culturales del municipio"*

Que con el fin lograr el desarrollo y competitividad del sector turístico, es esencial la participación de los prestadores de servicios turísticos, generando acciones colaborativas en el desarrollo del turismo en el municipio de Cajicá; para ello se diseñan, ejecutan y evalúan un conjunto de actividades que realzan las tradiciones, saberes y sabores de la Fortaleza de Piedra.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá ha trabajado históricamente en el desarrollo de proyectos turísticos encaminados a la apropiación de la tradición, identidad y cultura del municipio, posicionándolo como un destino turístico con diversidad de oferta, que genera experiencia



CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SC-2000286 CO-SC-2000286 SA-2000287 CO-SA-2000287

innovadora en escenarios naturales y culturales. Así mismo, ha encaminado esfuerzos en impulsar el desarrollo del turismo cultural cajiqueño, contribuyendo a la inclusión social, al fortalecimiento y generación de capacidades, a la mejora de la equidad en beneficios para la comunidad y los actores locales vinculados.

Que, "Busongote, Festival de Amasijos y Dulces", es uno de los festivales específicos para esta línea gastronómica a nivel nacional, lo que posiciona a Cajicá como pionera en el fortalecimiento de identidad, turismo y gastronomía; contribuyendo a la dinamización de aspectos relevantes de los elementos identitarios cajiqueños, tal y como lo son los amasijos y los dulces, posicionando al municipio dentro del espectro turístico departamental y nacional, donde a partir de la presentación de una alta variedad de productos gastronómicos, se fortalezca el pilar de desarrollo económico basado en el turismo.

Que, Busongote Festival de Amasijos y Dulces, ha contado con el respaldo del Viceministerio de Turismo con su estrategia de marca Colombia a La Mesa, cuyo fin es fortalecer eventos gastronómicos con identidad y tradiciones ancestrales, y en 2023 seguimos con el respaldo del Viceministerio de Turismo con la misma estrategia creando mesas de trabajo para la implementación de la estrategia Colombia a la mesa, fortaleciendo el vínculo institucional y la promoción y divulgación de las estrategias propias del viceministerio para el sector gastronómico.

Que, "Busongote, Festival de Amasijos y Dulces" al ingresar a la Red de Eventos Gastronómicos a Nivel Nacional, hace parte de los 100 eventos gastronómicos reconocidos a nivel nacional, esta red, conformada por eventos que trabajan por fomentar el aprecio por los productos, la cultura, los valores locales y la innovación desde una perspectiva sostenible.

Que la Administración Municipal y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo



CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SC-2000286 CO-SC-2000286 SA-2000287 CO-SA-2000287

de Cajicá trabajan de manera constante en el mejoramiento de los sectores de cultura y turismo, estableciendo diferentes alianzas estratégicas que permitan que los participantes de los diferentes programas y proyectos que lidera la entidad tengan un fortalecimiento integral.

Que, en aras de seguir fortaleciendo a los prestadores de servicios turísticos, en especial al sector gastronómico, en reconocimiento de la gran tradición culinaria que le antecede al municipio es necesario fomentar la creación de espacios de participación como la Mesa Gastronómica de Cajicá – Cundinamarca.

En mérito de lo anterior y bajo el fundamento jurídico y técnico es necesario conformar este espacio de participación para el sector gastronómico.

**COMPETENCIA**

Que el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012 establece lo siguiente:

"*Artículo 3°. Funciones de los municipios.*

*Corresponde al municipio:*

*1. (..)*

*5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.*

*Que el artículo 32 de Ley 136 de 1994 quedara así:*

*Artículo 32.* Atribuciones



CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SC-2000286 CO-SC-2000286 SA-2000287 CO-SA-2000287

*. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*

*1.(…)*

*7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural. (…)*

*Que el artículo 29 de ley 136 de 1994 quedara así:*

*". Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*

*Artículo 91.* Funciones*.*

*Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*a) En relación con el Concejo:*

*1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio. "*

Que el Acuerdo Municipal 07 de 2022, en su artículo 17 establece:
"*ARTÍCULO 17. ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DEL CONCEJO: El Concejo Municipal ejerce las atribuciones, funciones y competencias especialmente en materia normativa y de control político establecidas en la Constitución Política, en las leyes especiales, y en el régimen legal ordinario aplicable a los municipios:*

*1. (…)*



CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SC-2000286 CO-SC-2000286 SA-2000287 CO-SA-2000287

*11. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la Defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio*. "

**IMPACTO FISCAL**

El presente Proyecto de Acuerdo no implica impacto fiscal, toda vez que conforme a la Ley 819 de 2003, no se compromete al municipio en asignar apropiaciones presupuestales, sino que obedece al ejercicio propio de las funciones de las entidades comprometidas, como lo es el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Cajicá:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase la Mesa Gastronómica del municipio de Cajicá - Cundinamarca, para fomentar la acción voluntaria de la comunidad encaminada al fortalecimiento del turismo gastronómico y el reconocimiento y apropiación de la tradición culinaria del territorio.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Mesa Gastronómica de Cajicá – Cundinamarca estará conformada por:

a. Alcalde Municipal o su delegado

b. El director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá o su delegado.

c. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico.

d. Un representante de las Instituciones de Educación Superior de la región que cuente con programas de gastronomía.



CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SC-2000286 CO-SC-2000286 SA-2000287 CO-SA-2000287

e. Un representante de las cocinas tradicionales

f. Un representante de cocinas comunitarias.

g. Un representante de la industria gastronómica.

h. Un representante de los amasijos tradicionales.

**PARÁGRAFO:** La Mesa Gastronómica de Cajicá se reserva el derecho de convocar mediante invitación a la (s) persona (s) que considere necesarias o pertinentes para avanzar con el plan de acción de esta.

**ARTICULO TERCERO:** Son funciones de la Mesa Gastronómica de Cajicá – Cundinamarca:

a. Formular, construir y adoptar su misión, reglamento interno y elaborar su plan de trabajo.

b. Formular recomendaciones al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para el cumplimiento de las acciones tendientes a fortalecer la gastronomía tradicional del municipio.

c. Contribuir a los procesos de reconocimiento y apropiación de la oferta de la gastronomía cajiqueña, la diversidad de productos y las tradiciones culinarias del municipio.

d. Fomentar el reconocimiento de los valores culturales y patrimoniales de la cocina tradicional cajiqueña y de esta forma lograr replicarlos a los turistas y visitantes.

e. Las demás que correspondan y sean compatibles con la esencia de la Mesa Gastronómica.

**ARTICULO CUARTO:** La elección de los representantes ante la Mesa Gastronómica de Cajicá - Cundinamarca, se realizará siguiendo el



CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-2000286 IQNET CO-SC-2000286 icontec ISO 14001 SA-2000287 IQNET CO-SA-2000287

procedimiento y las disposiciones que para tal fin disponga el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de Cajicá.

**ARTICULO QUINTO:** Salvo el Alcalde de Cajicá y los servidores públicos de libre nombramiento y remoción, cuya calidad de miembro de la Mesa Gastronómica de Cajicá - Cundinamarca, fenece con la dejación del cargo, los demás miembros de la Mesa Gastronómica tendrán una duración de cuatro (4) años.
**PARÁGRAFO:** Los miembros de la Mesa Gastronómica de Cajicá - Cundinamarca, no recibirán honorarios por su participación, ni cualquier otro beneficio económico y su actividad se realizará Ad Honorem Causa.

**ARTICULO SEXTO:** La Mesa Gastronómica de Cajicá - Cundinamarca será presidida por el Alcalde Municipal de Cajicá o su delegado.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La Secretaría Técnica de la Mesa Gastronómica de Cajicá - Cundinamarca la ejercerá el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá o su delegado.

**ARTICULO OCTAVO:** Cuando, por cualquier motivo algún representante ante la Mesa Gastronómica de Cajicá - Cundinamarca no pueda continuar con su participación, deberá comunicarlo por escrito ante la Secretaría Técnica, quien dispondrá el procedimiento para designación del cargo vacante.

**ARTICULO NOVENO:** Dentro de los seis (6) meses posteriores a la conformación de la Mesa Gastronómica de Cajicá - Cundinamarca, el espacio de participación debe expedir y darse su reglamento interno de funcionamiento, en el cual se establecerá entre otros aspectos los siguientes:

a. Los deberes y prohibiciones para sus miembros.



CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SC-2000286 CO-SC-2000286 SA-2000287 CO-SA-2000287

b. Determinación del quórum deliberatorio y decisorio.

c. Procedimiento para suplir las faltas temporales o absolutas de los miembros.

d. Los demás aspectos necesarios para el eficaz funcionamiento del Consejo.

**ARTICULO DÉCIMO:** La Mesa Gastronómica de Cajicá – Cundinamarca sesionará ordinariamente mínimo dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocado por quien lo preside, la secretaría técnica o por la mayoría de sus miembros.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** A las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias pueden ser invitados servidores públicos de cualquier ente público del orden municipal, departamental y/o nacional, así como cualquier otro representante del sector gastronómico del municipio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Mesa Gastronómica de Cajicá – Cundinamarca deliberará cuando se encuentre presente mínimo un tercio de los miembros a los que hace mención el artículo segundo del presente acuerdo, y su quorum decisorio será por mayoría (la mitad más uno).

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y la Administración Municipal, garantizarán el desarrollo de las acciones y plan de trabajo que adopte y adelante la Mesa Gastronómica de Cajicá – Cundinamarca.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, realizará la convocatoria para la conformación de la Mesa Gastronómica de Cajicá – Cundinamarca, bajo los parámetros establecidos por el presente Acuerdo en un plazo no mayor a cinco (5) meses contados a partir de la fecha de sanción.



CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SC-2000286 CO-SC-2000286 SA-2000287 CO-SA-2000287

## DESPACHO DEL ALCALDE

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Segunda de Gobierno el día once (11) de diciembre y segundo debate en plenaria el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**MARIO CALDERÓN SIERRA**
Presidente

**JOSE ISAÍAS MOLINA SUAREZ**
Primer Vicepresidente

**JORGE ELIECER CORREDOR P.**
Segundo Vicepresidente

**LEIDI JOANA VELANDIA E.**
Secretaria General



CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SC-2000286 CO-SC-2000286 SA-2000287 CO-SA-2000287